

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de El Ejido, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de TSAE/Imagen y Sonido.*

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE TSAE/IMAGEN Y SONIDO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO A1, PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO TELEVISIÓN EJIDO**

Corrección de errores de las bases para proveer mediante el sistema de concurso-oposición libre una plaza de Técnico Superior de Administración Especial/Imagen y Sonido, vacante en la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de este Ayuntamiento Radio Televisión Ejido, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1.

Se elimina el párrafo segundo del baremo de méritos, punto a), de la base sexta de la convocatoria. Así pues la puntuación máxima a obtener en este apartado «Experiencia profesional», será de 5 puntos y no de 7 como se indica.

El Ejido, 6 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Técnico de Promoción de Salud y Consumo.*

1.º Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento de una plaza de Técnico de Promoción de Salud y Consumo incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010 (BOP núm. 134, de 15 de julio de 2010).

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el concurso-oposición y entrevista.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel II que se fijan en el convenio colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento (BOP núm. 200, de 19.10.2010).

2.º Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del art. 57.4 de la LEBEP.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, Diplomado en Enfermería, o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado en las Ramas de Sanidad o Consumo, siempre que este primer ciclo tenga una carga lectiva de 180 créditos (Disposición adicional Primera R.D. 1272/2003, de 10 de octubre), o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Pago derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 33,10 euros.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La capacidad funcional se acreditará mediante certificado médico, la titulación mediante aportación de documento original o fotocopia compulsada, la mayoría de edad con el DNI y el no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con una Declaración Jurada.

3.º Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, aportando el aspirante los requisitos exigidos en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias. Documentación que deberá estar debidamente compulsada.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Presentación del Proyecto. Junto con la instancia y dentro del periodo de presentación de las misma se presentara el proyecto en sobre cerrado con 6 copias, el mismo girará en torno a la promoción de la Salud y Consumo en la Ciudad de Guadix.

De no presentarse el citado proyecto el candidato no tendrá superada la fase de Oposición, quedando por tanto eliminado del proceso selectivo. No se admitirán proyectos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,35 euros, que se ingresarán en la Cuenta del Excmo. Ayuntamiento: Entidad: 2031-Oficina: 0068, D.C.: 00 núm. Cuenta: 0100172654.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.6. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.